

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**



**APRUEBA PLAN DE CONTINGENCIA 2020 – DIDECO- AREA  
COMUNITARIA .-**

**CALDERA, 30 DIC 2020**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, de sus Artículos N° 94 y 95 de Participación Ciudadana y sus modificaciones posteriores. La Ley N° 18.883 Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones. La Ley N° 20.500 de Participación Ciudadana. Decreto Alcaldicio N° 1301 de 03 de Marzo 2020 que delega subrogancia de Control Interno; Decreto Alcaldicio N° 103 del 16 de Enero 2020, que delega facultades al Sr. Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán.

**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos N°52 y 56 de la Ley 19.880 de bases de procedimientos administrativos.
- Que es necesario formalizar un Plan de Contingencia para mantener vínculos y nexos de traspaso de información vecinal, de manera activa e informada a los dirigentes sociales de la comuna de Caldera, aun en las condiciones sanitarias que vive la comuna, región y país, respecto del Covid-19.

**DECRETO: 3529 /**

**APRUEBASE,** Plan de Contingencia para mantener activa e informada a las organizaciones sociales de Caldera, ante nuevas modalidades para vigencia de directivas, según la Ley N° 21239 que prorroga el mandato de los Directores u órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el Covid-19; que en su artículo único y en sus letras a), b), c), d), e), f), g) Y h) define la aplicación específica en los casos que correspondan y puntualmente en la letra b), que determina que "Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418 prorrogan sus directorios, en los términos ya descritos en la citada Ley pertinente.

**PLAN DE CONTINGENCIA 2020**

Objetivo: Mantener activa e informada a las Organizaciones Sociales, ante nuevas modalidades para vigencia de directivas y postulaciones de Fondos concursables, mientras dure la alerta sanitaria.

Se considera de absoluta necesidad elaborar y generar un Plan de Contingencia para abordar la promoción de procedimientos hacia los dirigentes sociales de la comuna, con motivo de la contingencia sanitaria del Covid-19, a través del siguiente Informe:

- El citado Plan de contingencia consideró contar con métodos de comunicación y vinculación constante con las organizaciones sociales, en el contexto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo, dando prioridad a contactos vía digital y telefónica, con el objeto de no perder la comunicación habitual que tienen los dirigentes sociales con la Oficina de Promoción y Gestión Territorial. Tal vínculo es efectivo en cuanto a consolidar la red comunitaria indirecta, que nos permite evitar las posibilidades de contagios. Hacer notar

que felizmente ningún dirigente social de los ámbitos territoriales y funcionales, ha estado afectado por los factores de la pandemia. Ello ha favorecido que la intercomunicación con la Oficina de Promoción sea expedita y cotidiana, generando con ello, además de nuestra red de wappsatt, un traspaso de información oportuna, referida a consultas y reportes de estados de funcionamiento de a lo menos las directivas, particularmente de dirigentes vecinales, quienes están registrados en la red antes señalada; todo lo anterior en el marco del Plan de acción que mantiene nuestra Oficina, diariamente.

Hacer notar que también se cuenta con la visita diaria de dirigentes sociales a nuestras Oficinas, en menor escala y aplicando todas las prevenciones habituales, quienes en muchas oportunidades, requieren de nuestra orientación más precisa y particular, como así también , apoyarles en la creación de cartas, solicitudes y gestiones escritas, que les permiten asegurar positivamente sus habituales trámites ante las Autoridades Comunales y Regionales.

En definitiva, a pesar de las actuales contingencias, es positivo el balance de vínculos directos con variados dirigentes, quienes requieren habitualmente de orientación, referidas a procesos puntuales de gestiones que les piden sus asociados, considerar también algunas mediaciones que se han realizado, productos de conflictos menores entre dirigentes, los cuales han comprendido la compleja e importante labor que deben priorizar lo colectivo, porque para ello fueron elegidos; también nuestra orientaciones han servido para respaldar y orientar a dirigentes primerizos, quienes ciertamente han logrado reconocer sus nuevas habilidades y liderazgos, en favor de priorizar los requerimientos de sus asociados.

Finalmente es pertinente y necesario que este Plan, quede formalizado a través de un Decreto, que institucionalice la labor Municipal del DIDECO, en su área comunitaria, como una forma de asegurar los lineamientos y objetivos de acción permanente que han sido propuestos y respaldados por la Primera Autoridad Comunal, en su afán de promover el mejoramiento social de nuestras comunidades, a pesar de las actuales contingencias sanitarias.

El cumplimiento de este Plan, se ha traducido en mantener y potenciar las redes sociales que se vinculan con nuestra Oficina, esto es, correos electrónicos, whatsapp, etc., como una manera de asegurar la relativa falencia de no tener masivos vínculos presenciales con nuestros dirigentes sociales; tal predicamento se ha cumplido y así asegurar nexos comunitarios, desde el trabajo de nuestra Directora del DIDECO e integrantes de la Oficina de Promoción. A continuación las acciones que se han realizado y se realizarán en el marco de la realidad actual:

Nº 1 Prorroga decretada respecto de la vigencia de Directivas de organizaciones sociales y así no paralizar los trabajos comunitarios y postulaciones a proyectos.

Nº 2 Seguimiento a las diferentes Organizaciones sociales, a través de sus dirigentes, para velar por el bienestar social y atender cualquier requerimiento de las comunidades, respecto a la pandemia.

Nº 3 Postulación de proyectos, a través de medios digitales, correos, whapssat, llamadas telefónicas, teniendo como última alternativa las atenciones presenciales para evitar aglomeraciones.

Nº 4 Atención cotidiana en oficina, respecto de consultas y orientaciones comunitarias, cuidando todas las prevenciones a objeto de evitar contagios.

Nº 5 Gestiones continuas a otros Departamentos, que inciden directa e indirectamente en procesos comunitarios, que son tratados en la Oficina de Promoción.

Nº 6 Visitas a terreno, a través de Gestores Territoriales cuando la situación lo amerita por urgencias y prioridad en el asunto, con dirigentes vecinales, particularmente dirigidas al Presidente/a de la organización, a objeto de evitar diversidad de contactos con otros dirigentes de la organización.

Nº 7 Levantamiento de Actas de reuniones, con dirigentes vecinales, con temáticas comunitarias, relativas a situaciones puntuales, que requieren apoyo de gestiones diversas, para promover su solución.

Nº 8 Apoyos de convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Comunal de la Sociedad Civil de Caldera – COSOC.

Anótese, comuníquese y archívese.



**WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE FUENTES ZUMARAN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA SRA ALCALDESA"**

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Alcaldía
- Dideco
- Área de Desarrollo comunitario
- Oficina de Promoción y Gestión Territorial
- Archivo Oficina de Partes.

**FFZ/WWG/MAL/CYL/PGGA/pgga.**

